

**0736-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las once horas con cuarenta y cuatro minutos del diecinueve de septiembre de dos mil veinticuatro.

**Proceso de conformación de estructuras del partido ESPERANZA Y LIBERTAD en el cantón LA UNION de la provincia CARTAGO.**

Mediante auto 0395-DRPP-2024 de las ocho horas con cincuenta y dos minutos del trece de agosto de dos mil veinticuatro, este Departamento le comunicó al partido **ESPERANZA Y LIBERTAD**, que la estructura cantonal de **LA UNION**, provincia de **CARTAGO**, se encontraba incompleta, en razón de no ser procedente la acreditación del nombramiento del señor Israel Chaves López, cédula de identidad 102350579, como presidente suplente y delegado territorial propietario, debido a que no cumplía con el requisito de inscripción electoral.

Posteriormente, en fecha siete de setiembre de dos mil veinticuatro, la agrupación política realizó una nueva asamblea cantonal, en la que se designó a los señores María José Masís Campos, cédula de identidad n.º116380462 como presidenta propietaria y delegada territorial propietaria; Nelson Brizuela Badilla, cédula de identidad n.º112030383 como secretario propietario y delegado territorial propietario; Yerlin María Masís Campos, cédula de identidad n.º117580222 como tesorera propietaria y delegada territorial propietaria; Jorge Alberto Vásquez Torres, cédula de identidad n.º106310020 como presidente suplente y delegado territorial propietario; Damaris Campos Díaz, cédula de identidad n.º107410700 como secretaria propietaria y delegada territorial propietaria; Edwin Sanabria Luna, cédula de identidad n.º302420347 como tesorero suplente y delegado territorial suplente y Carlos Solano Cedeño, cédula de identidad n.º302440292 como fiscal propietario.

Se adjunta al informe de fiscalización, la carta de aceptación de nombramiento en ausencia del señor Vásquez Torres.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma **completa** de la siguiente manera:

**PROVINCIA CARTAGO  
CANTON LA UNION**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
116380461	MARIA JOSE MASIS CAMPOS	PRESIDENTE PROPIETARIO
112030383	NELSON GERARDO BRIZUELA BADILLA	SECRETARIO PROPIETARIO
117580222	YERLIN MARIA MASIS CAMPOS	TESORERO PROPIETARIO
<b>106310020</b>	<b>JORGE ALBERTO VASQUEZ TORRES</b>	<b>PRESIDENTE SUPLENTE</b>
107410700	DAMARIS CAMPOS DIAZ	SECRETARIO SUPLENTE
302420347	EDWIN GERARDO SANABRIA LUNA	TESORERO SUPLENTE

**FISCAL**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
302440292	CARLOS SOLANO CEDEÑO	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
116380461	MARIA JOSE MASIS CAMPOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
<b>106310020</b>	<b>JORGE ALBERTO VASQUEZ TORRES</b>	TERRITORIAL PROPIETARIO
107410700	DAMARIS CAMPOS DIAZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
112030383	NELSON GERARDO BRIZUELA BADILLA	TERRITORIAL PROPIETARIO
117580222	YERLIN MARIA MASIS CAMPOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
302420347	EDWIN GERARDO SANABRIA LUNA	TERRITORIAL SUPLENTE

**OBSERVACION:** No procede en este acto, la acreditación del nombramiento de los señores María José Masís Campos, cédula de identidad n.º116380462 como presidenta propietaria y delegada territorial propietaria; Nelson Brizuela Badilla, cédula de identidad n.º112030383 como secretario propietario y delegado territorial propietario; Yerlin María Masís Campos, cédula de identidad n.º117580222 como tesorera propietaria y delegada territorial propietaria; Damaris Campos Díaz, cédula de identidad n.º107410700 como secretaria propietaria y delegada territorial propietaria; Edwin Sanabria Luna, cédula de identidad n.º302420347 como tesorero suplente y delegado territorial suplente y Carlos Solano Cedeño, cédula de identidad n.º302440292 como fiscal propietario, en razón de encontrarse acreditados en los mismo puestos, según consta en auto indicado supra.

Se recuerda que, de previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado todas las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del "Reglamento para la conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas".

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y

lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de**  
**Registro de Partidos Políticos**

MCV/mch/egs  
C.: Exp. n.º 405-2024, partido ESPERANZA Y LIBERTAD  
Ref., No. S: 4315-4437-4445-2024